



ACTA ORDINARIA N° 89
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 13 DE ENERO DEL 2020



ORDINARIA No. 89

Acta de la Sesión Ordinaria ochenta y nueve celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el trece de enero del dos mil veinte a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGINA REÍD REÍDPRESIDENTA MUNICIPAL
ELADIO ARCE COTO
ALMA MAXWELL DALEY
JORGE ARTURO CALVO VILLARREAL
SUSSETTE DIANNA WALTERS WRIGHT
ELOISA BROWN VOSE
JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT
JOSÉ RAFAEL BARRANTES CÉSPEDES
MIREYA BUSTOS MACEO

REGIDORES SUPLENTE

OLGER LÓPEZ BERMÚDEZ
ANA CECILIA YAN LEUNG
JEFFRY JOSÉ PRITCHARD SHARPE
EVA FRANCISCA NARVÁEZ CASCANTE
DASAETH DE LOS ÁNGELES CHAVES VINDAS
JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ESPINOZA
MAURICIO WATSON VASSELL

REGIDORES AUSENTES

GERARDO PICADO BARRIOS
FRANCISCA WEST GRANT

SÍNDICOS PROPIETARIOS

ROGER DAVID NAVARRO SEVILLA
MANUEL HUMBERTO SUÁREZ CENTENO
LARRY WEIN CALVIN

SÍNDICOS SUPLENTE

BETTY MC. LEOD WILSON
JOHANA VANESSA WATSON MARTÍNEZ
ANA MARÍA SMITH BARTON

SÍNDICOS AUSENTES

GABRIEL MORALES RUIZ
SIANIE GUIDO BLANCO

SECRETARIO MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yelmary Castillo Guadamuz*



ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN DEL
 QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIÓN

**ARTICULO IV.- ASUNTOS DE LA
 ALCALDÍA**

ARTÍCULO V.- CORRESPONDENCIA

**ATICULO VI. - LECTURA Y
 APROBACIÓN DE
 ACTAS**



Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:

Somete a votación el Orden del Día, quedando **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** -

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTÍCULO III.- ATENCIÓN YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL

REGIDOR BARRANTES CESPEDES: En vista de que nosotros tuvimos el percance que el abogado de planta terminó el contrato antes de que terminara el año y quedáramos varados, pues hay unas situaciones que nos preocupan de las cosas pendientes de la Comisión de Obras, por parte de Ingeniería que no llegan reportes acá a este Concejo Municipal de las visitas que se hacen y que es lo que se ha estado haciendo.

Siempre, por parte del Concejo, cuando se ha estado haciendo inspección, pues que ha sido por medio del Ingeniero de planta, pero hemos estado mucho tiempo sin respuesta de nada y como que somos los culpables, por no sabemos nada y decidimos que estamos sin abogado y estamos sin respuesta por parte de la UTGVM y por eso tomamos la decisión de que nos brindara una pequeña información. El Alcalde antes de incapacitarse, estaba que iba a pedir un informe acerca de los de caminos de Río Victoria que nos preocupaba enormemente y acerca del puente de Victoria también, que es lo que usted mencionaba anteriormente y que eso estaba en una propiedad privada y los que estaban a cargo de la obra se fueron.

Preocupado porque todo el material que estaba ahí se lo han llevado y eso es la Municipalidad que lo está perdiendo y Juan Luis Céspedes ha estado esperando el informe porque nos ha tenido un poco apresurado y no queremos que vengan los silencios positivos por no responder a tiempo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89

5 | P á g i n a

El Ingeniero informó que ya había a hacer las mediciones y eso está pendiente también. En el Valle la Estrella se fue y no se puedo acompañar por parte de la Ingeniera, y eso ha sido como que no muy responsable que vaya alguien del Concejo a gastar combustible y tiempo y como dijo el Ingeniero Erwin que ustedes no son Ingenieros y no pueden dar un criterio.

En estos meses que nos quedan, pues terminar bien con las comunidades para resolver y dejemos de estar echándonos las pelotas. No hemos podido resolver por falta de un informe y criterio de si procede o no y es ahí nuestra intervención y la idea de que usted nos acompañe esta noche.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Me referiré a cada caso. Con respecto lo del puente de Victoria, cuando se dio la orden de inicio de la construcción, como yo expliqué en el informe, el Ingeniero encargado de la obra me notificó por correo eléctrico, que llego una persona indicando que no iban a dejar que construyeran el puente y lo que dice la nota por ser una propiedad privada y lo que se dio fue una orden de suspensión. A mí solo me corresponde la parte técnica.

Si hubiéramos seguido construyendo y de verdad es una propiedad privada, ¿hubiéramos incurrido en un error y habría que mandarle a decir a Erwin que usted como topógrafo determine si esto está en la propiedad de él o no? Ya él emitió su criterio. El Alcalde mediante oficio nos indica que hagamos suspensión de plazo y a Erwin que vaya y haga el levantamiento de campo, posterior a eso yo la envié y no me han vuelto a notificar. Alba Iris que es la que estaba llevando el caso, que volviera a dar una orden de inicio y por eso es que el proyecto no está continuado.

En cuanto al material que se están sustrayendo de Santa Rosa de lastre, de hecho, la empresa lo dejo ahí y dijeron que no lo van a cobrar, ese lastre lo dieron por perdido y es importante aclarar que la Municipalidad no está perdiendo nada porque ese lastre no se está cobrando.

Cuando la Alcaldía vuelva a enviar una orden de inicio, yo iniciare nuevamente, por cuanto el compañero topógrafo determino que eso está en área pública y no en área privada.

En cuanto a Santa Rosa, bueno, ahí yo ya brindé mi informe y le mande a decir a Erwin que haga un levantamiento frente a las propiedades, cada 10 mts para saber si todos cumplen con el derecho de la servidumbre de los 10 mts, no me lo ha pasado todavía y cuando este el informe para que ustedes determinen o el abogado cuando venga que determine si va una servidumbre o no

Yo, les recomiendo que cuando vayan a recibir una calle tomen en cuenta lo que cuesta por la cantidad de intervención y las personas quieren que la reparen de forma inmediata.



La Ley de Transferencia, lo que recalca es que usted primero arregle los caminos que están en buen estado o estado regular y que dejen de último esos caminos nuevos o recién inventariados y esa reparación tendría que ser con recursos de la Municipalidad. En la recomendación les indicé cuánto cuesta repararlo y cuando ustedes declaren esa calle pública, saben que tienen que tener dinero para repararlo para que lo tengan en cuenta y tenerlo muy claro y es el caso de Santa Rosa.

En cuanto al Valle, no se ha cuál inspección se refieren, debido a que si doña Cynthia o don Néstor me piden que vaya a una inspección del Concejo yo voy, cuando no se ha podido es porque no hay combustible o porque no llegan, pero yo siempre estoy disponible.

ARTICULO IV.- JURAMENTACIÓN

a) Aprobado el nombramiento de las Juntas de Educación quedando integradas por las siguientes personas; que dice:

CENTRO EDUCATIVO LOMA LINDA

Kerlin Yadania Quesada Sánchez	6-0338-0586.
Blanca Nieves López Espinoza	6-0342-0258.
Lizbeth Mendoza Arrieta	3-0331-0205.
Orlando Espinoza Aguirre	7-0189-0755.
Jesús Martínez Jackson	8-0103-0675.

SE RETOMA EL ARTICULO ARTÍCULO III.- ATENCIÓN YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL

REGIDOR WATSON VASELL: Realmente, yo fui uno de los que quería que usted estuviera acá, debido a que cuando se hacen las visitas no hay un informe de parte de Ingeniería para saber que sucedió, no hay un criterio técnico para que las obras tales no se puedan hacer.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria Nº 89
7 | P á g i n a

Quiero que nos aclare algo. En años pasado, nosotros hemos intervenido las calles, en diferentes circunstancias e independientemente tengan los 7 metros, quiero saber ahora que si hemos intervenido esas calles de 7 metros , porque las comunidades tienen que sufrir diciéndoles que tienen que tener 8 metros, 12 o 14 y no entiendo esa parte y hemos hechos unas excepciones y necesitamos urgentemente que nos aclare, ya qué hay comunidades que tienen no 14 pero si 8 metros y quiero que me aclare, no sé si 7 pero de 8 en adelante si!

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Los caminos que ya tenemos inventariados no tenemos ningún inconveniente en intervenirlos con los metros que tengan el camino actualmente, porque ahora la Ley de Transferencias dice que el nuevo ancho que tienen los caminos que no están inventariados debe de ser de 14 metros.

Antes que finalizara el año llame a planificación sectorial del MOPT y le hice la consulta al encargado del departamento por eso mismo de los 14 metros y él me dijo que si ustedes me traen un inventario con una certificación emitido por el Concejo con un ancho de 14, nosotros no podemos no recibirlo, el problema es que nosotros no tenemos un reglamento que nos diga que yo puedo declarar una calle menor de 14 metros porque el Plan Regulador que va después de la ley de caminos, me indica que tiene que ser de 11, pero el plano solo abarca el distrito primero, entonces en los otros distritos donde no hay plan regulador, nosotros no podemos declarar con menor.

Siempre nos hablan de las calles primarias y secundarias, pero les he explicado y a don Mario que, si existe esa clasificación en la Ley de Planificación Urbana, pero nosotros no tenemos actualmente nada que nos indique en qué ancho puedo clasificar esas calles. Si tenemos para indicar sin son vecinales, si están en uso o no, pero el ancho no lo especifica en ninguna parte y ese es el limitante que nosotros tenemos y si no están inventariados se les pide que tengan 14 metros para nosotros poder enviarla a Planificación e incluirlas en el inventario vial.

Yo, casi nunca tengo nada pendiente, cuando se hace un trámite, se le notifica a la persona que está haciendo la solicitud sobre el trámite e igualmente en las inspecciones y es por ello que me gustaría que me dijeran cuál específicamente es que me están preguntando que no se entregó un informe para buscarlo enviárselos si ya lo tengo hecho o enviárselo a la persona, debido a que puede que s ustedes no se les notificó, pero a la persona interesada sí.

REGIDOR WATSON VASELL: Según su experiencia qué mecanismo o que se puede hacer para incluir esas calles que según usted hasta ahora no se han inventariado y que se puedan tomar en cuenta todas lo que indico?

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89
8 | P á g i n a

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Incluir en el plan regulador la clasificación de las calles y cuál es la medida de sus anchos

REGIDOR WATSON VASELL: Aun hay probabilidad de incluir eso en el plan regulador, para hacer un adendum

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: No sabría indicarle eso.

REGIDORA BUSTOS MACEO: Bustos: usted sabe que acá tenemos una Comisión de Obras para hacer inspección, pero en estos días pareciera que hubiera un divorcio con las comisiones, con los ingenieros y la Alcaldía, porque como decía la Vicealcaldesa en estos días que ella a veces no sabe nada porque no le llegan los informes y como están los procesos de las inspecciones. Por eso pido por favor que cuando vamos a hacer una inspección si nos acompañan ya que son ustedes los que saben.

Antes, contábamos con el apoyo de un abogado, pero ahora no, esto hará que el criterio sea válido.

Lo que nosotros queremos es que los informes lleguen, incluso nosotros tenemos que dar un informe de los visitado. Acá vino un señor que nos indicó que tiene como 8 años en ese proceso y nosotros en realidad queremos ayudar a esas comunidades que no tienen los servicios básicos de agua y luz. La intención es que estemos unidos e informados para que cuando vengan la comunidad y no poderles informar nada porque no se nos informa.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Cuando se me solicita que vaya a un acompañamiento de inspección, yo siempre estoy en la mejor disposición. Pero me gustaría saber que informe buscan específicamente para buscarlo y ver a quien se le entregue, debido a que soy muy responsable y estoy en la mejor disposición de acompañarlos cuando se solicite. Con respecto a los caminos, yo no soy la que decido para que se tenga claro, cuáles son los caminos que se intervienen y cuáles no! Eso lo decide la Junta la cual la integra don Néstor y yo, pues solo soy ejecutora y ellos son los que hacen la o programación y yo solo hago la inspección e indicar si posee o no código y cuánto saldrá repáralo nada más.

SÍNDICO SUAREZ CENTENO: Me gustaría saber cómo está la programación de los distritos, en mi caso que es Rio Blanco, tenemos muchos problemas y ahora se murió mi mamá y viera que problema más grande para salir de ahí. Tal vez un relastreo o una raspadita.

Por él lado de las Brisas y ahora tenemos un puente que se cayó por el lado de los pozos.



SÍNDICO SUAREZ CENTENO: Me gustaría saber cómo está la programación de los distritos, en mi caso que es Río Blanco tenemos muchos problemas y ahora se murió mi mamá y viera que problema más grande para salir de ahí. Tal vez un relastreo o una raspadita. Por el lado de las Brisas y ahora tenemos un puente que se cayó por el lado de los pozos. Yo le tome fotos cuando nos e había caído el 15 de noviembre y aún no se ha hecho la inspección y el miércoles se hará una inspección y me imagino que usted nos acompañará y yo sacaré el ratito para acompañarles. El señor Rubí me llamó que ya no se puede pasar y la vez pasada me dijo que eso se tiene que hacer nuevo, para ver de qué manera podemos hacer algo y aunque sea una alzada con pala y calzarlo y hacer una chorreadita y alzarlo porque si se hace nuevo hay que esperar mucho porque se deben de programar muchas cosas.

Ingeniera, otra cosa es el puente de los pozos, debido a que don Néstor dijo que, si todo salía bien a mediados de julio, pero después se pasó para principios de diciembre y ahora no sabemos para cuándo pueda estar el puente de emergencia. Ahora que usted se refería a las declaratorias de caminos, en el puro centro de Río Blanco a la par de la escuela y la iglesia y usted conoce el tema que eso tiene un acuerdo Municipal y se le sacó una certificación para llevarla al ICE en el 2013 de cuando Barrantes estaba en la ADI y no sabemos cómo está la situación porque no, nos han respondido aún. Sería bueno que en esta inspección de la comisión pasara y visitara el lugar.

Con respecto a lo que decía Barrantes de camino de los pozos, donde está el puente, ese camino ahí se había hecho una nota para la declaratoria de camino al año pasado, pasando el puente de la resbaladera y aunque esté en tierra y tenga código y ese es simplemente hacer la inspección ya que tiene la medida. Hace años se hizo la inspección ahí al puente los pozos al puente caído, pero nunca dieron informe.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Responderé punto por punto, según recuerdo.

Con respecto a la programación está incluido Quito después del asfalto arriba hacia Veragua hacia arriba, pero la programación se ha venido afectando por varias cosas combustible, el mal estado de la niveladora y el 15 entregan las ofertas por problemas en los pistones y él años pasado cuando no había presupuesto se tuvo que separar hasta este año , pero ya está incluida para eso y se termina de colocar bases que es aproximadamente viernes si Dios quiere si todo sale bien y cambia el clima y se iniciaría lo que es el lastreo de caminos de Quito.

En cuanto al puente que usted solicita, ese aún no está incluido en la programación que tengo una en Quito.



En referencia al puente que usted me indica allá en Victoria, yo le realice una inspección con Dwight y el problema que tiene ese puente, es que ese puente es muy corto y el bastión está metido en el agua y por eso fue que se socavó, el informe tiene que estar listo con el ancho y la longitud que yo recomendé que no recuerdo con exactitud y creo que fue de 18 metros y aunque se haga eso temporalmente es algo irresponsable porque no es seguro y la responsabilidad recaería en la Municipalidad.

En cuanto al puente de Victoria, mañana tenemos la reunión de pre ofertas o de inicio y mañana vienen. Se le adjudicó a MECO y esa contratación está en dos partes que son construcción y diseño que se ofertó en 45 días y la orden está para que inicie el 29 de enero y finaliza el 16 de junio y creo que fueron más de 500 millones y traen los documentos que se les solicitó y lo que indica el cartel.

REGIDOR SMITH BENNETT: Entiendo que las calles que están inventariadas, son las calles que existe recursos para darles mantenimiento. Si bien es cierto que la competencia de declarar las calles públicas es competencia del Concejo, ya que urgen que se les declare por falta de servicios públicos en las comunidades, no es de recibo al menos de mi parte que no podemos repararlo porque no hay recursos para su mantenimiento.

Déjeme recordar a usted y a este Concejo Municipal que anualmente en el presupuesto ordinario siempre se presupuestan cerca de 700 millones para mantenimiento de las calles cantonales y lastres de los distritos y eso venía en el presupuesto del año pasado, entonces ahí está ese dinero para darle mantenimiento.

Es muy fácil para los que viven aquí y no tienen que caminar, los que salen muy cómodos, pero los que viven en campo, pero ellos también pagan sus impuestos y son personas de primera categoría igual que nosotros. Deberíamos verlo de esa manera y no todos van a pensar como uno. Nosotros estamos acá de paso, pero las personas que voto, porque todos somos políticos acá y con ese voto pensamos que podemos obtener ese voto para ayudarles en sus caminos.

REGIDORA BROWN VOSE: Dos preguntas, con respecto a la calle Ruth y la alternativa de esa calle. Lo otro, es con respecto al puente para la Colina y que se nos habían dado una plataforma para el puente para ayudarnos en el proceso. A los 10 meses se me ocurrió preguntar en qué quedó, ¿debido a que nunca obtuve la información y me indicó la compañera que el terreno era muy suave y que no se podía hacer y que la inversión sería como muy alta en comparación al subsidio que dieron acá verdad!

Lo que a mi si le molesto, ya que en ese momento no se si usted estaba ahí, porque busqué esa plataforma que me nos regaló el ferrocarril para no recostarme totalmente a la



Ordinaria N° 89

11 | P á g i n a

Municipalidad y después de la visita desapareció la plataforma y eso lo vi muy injusto, aparte de que me negaron la pasada peatonal o vehicular se llevaron la plataforma, pero que casualidad ya que después de tantos años de tenerlo yo ahí se fue en el momento que se realizó la inspección y esa era la duda.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: La verdad, desconozco lo de la plataforma, hace tiempo no hacemos nada en plataforma, no sé si fue otra cuadrilla ya que el último puente fue el que se hizo en Vesta. En referencia al puente de la calle Ruth, esa calle tiene un código hasta el puente, hasta donde nosotros fuimos a ver y ese código se puede extender. Lo que pasa ahí es que el plano que la señora lleva, pues no coincide con el plano de la realidad, entonces todas las personas invadieron e indican que las personas son muy conflictivas para volver a dar en el ancho que está, pero si mándanos a ampliar el código, no se puede porque no tiene la longitud de ley y ese el problema qué hay ahí.

REGIDORA BROWN VOSE: Siento que lo que está fallando acá en la Municipalidad es la comunicación y los informes ya que no es posible que uno pase acá meses tras meses para recibir una información y al recibe si uno pregunta y creo que, en esa parte, nosotros deberíamos tratar de mejorar.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Nosotros tenemos un expediente bastante grande de esa calle Ruth y toda la información está ahí y puede que en ese se está fallando en la información. En lo del informe de los puentes de Colina el informe esta hecho, solo es de buscarlo y volvérselo a pasar nada más.

SINDICA WATSON MARTINEZ : Hay algo que para mí no es de recibo cuando dice que las personas de las comunidades llegan con el fin de que se les arregle la calle para entrar en una intervención porque yo soy del distrito de Río Blanco y la mayoría somos pisos de tierra y lo digo con mucho orgullo, si me tengo que llenar los tobillos para llegar aquí, pues lo haré, pero por lo menos tengo luz, pero tengo vecinos que no tienen y necesitan la declaración de un camino para optar por los servicios públicos. Siento que en las comunidades pueden acondicionar y depende para que para poder agilizar un trámite. Si les pregunto a cada uno de ustedes que, si quieren tener piso de tierra o sus comunidades asfalto, todos me dirán que asfalto obviamente y todos somos ciudadanos y todos pagamos los impuestos. Usted es la Ingeniera y respeto su opinión, pero esta es mi opinión, no podemos acondicionar a las personas para ver qué trámite si es para declaratoria u otro propósito.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Tal vez me expresé de la forma incorrecta y no eso lo que quise dar a entender ya que a todas las personas las veo igual independientemente tenga piso de tierra o asfalto. Lo que quiero decir es que, si desean

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89

12 | P á g i n a

declararla pública, que se tome en cuenta la reparación que se tiene que hacer, debido a que, si está en tierra, lastre.

SINDICA WATSON MARTINEZ: Está bien, todos seguimos en esa línea, pero seguimos discriminando ya que los que tienen piso de tierra es más caro y cuando van a entrar entonces, todos deseamos avanzar, no podemos estar unos en pirámides y otros en piso de tierra. Se entiende que el costo es más elevado, pero seguimos en desigualdad y es en esa línea que lo digo en el sentido de darle prioridad a los mismos de siempre verdad.

SÍNDICO WEIN CALVIN: Durante la aclaratoria Mauricio, usted habló de la posibilidad de construir un reglamento con receta los caminos que no están medidos o no están inventariados para enviarlos a San José y creo que eso es muy importante porque muchos de los caminos no están inventariados, pero tienen planos de hace 10 o 20 años y no se han inventariado porque no hay personas viviendo o tienen acceso por otro lado y tienen que hacer uso de ese camino. Me gustaría saber cómo se puede hacer con lo del reglamento y que nos recomienda para la confección de ese reglamento. Debe solicitar el Concejo a la Alcaldía o al revés. Es rescatar para ver cómo vamos resolviendo eso de una vez.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Mi Consejo es que el Concejo lo solicita a la Administración para que lo incluya.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Todos abordaron sus comunidades. En el Valle de la Estrella había una programación y cómo quedó?

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Se trabajará con maquinaria de JAPDEVA mediante un convenio. No sé si doña Cinthya tiene conocimiento del convenio o ya se firmó?

ALCALDESA MUNICIPAL: Primero agradecer a los compañeros por estar acá y destacar la labor que hace Yerlin día a día en la oficina y trabaja 95 % con hombres en algo catalogado para hombres. Se dice que no se hace nada, pero si se hace y reconocer la labor. Lo otro es acerca del Reglamento de aprobado en la gaceta el Reglamento de Declaratoria pública de caminos de la Municipalidad de Limón y ahí viene el procedimiento a seguir de la declaratoria. Hay que hacer estudios técnicos que demuestren la utilidad, funcionalidad y clasificación y no es solo una nota en decir que mide 14 y que todo está bien, porque en este reglamento se debe de justificar para declarar una calle pública

REGIDOR ELIAS RAMIREZ ESPINOZA: Agradecer a Yerlin la aclaratoria y nos queda claro que quien dice la directriz de donde se debe o no invertir es el Alcalde y usted solamente da el informe y el poder de decisión lo tiene el Alcalde. Las declaratorias son sinónimo de desarrollo y si obstaculizan esto, obstaculizamos el desarrollo y con eso perjudicamos a

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89

13 | P á g i n a

muchas comunidades donde hay ancianos, discapacitados, personas enfermas terminal, escuelas y asentamientos del INDER. En San Clemente hay un camino con más de 7 años que no se toca, pero ustedes visitan y no toman la decisión. La pregunta es que si no se va a codificar un camino, para que la Comisión Municipal va a ir a perder el tiempo y si se toma la decisión de que no se codifique el camino por el costo y si no es así, acláreme la duda o mi ignorancia.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: Entre más camino públicos es mejor para nosotros. Solo que tengan presente que para la declaratoria de un camino el costo de la inversión.

REGIDOR ARCE COTO: Una pregunta, la Municipalidad no hace lo que hace CONAVI de que asfalto y viene gente de la UNA tomando muestra para ver si se cumplió con lo que decían, pero la Municipalidad no tiene esa prueba y no sé si la Municipalidad tiene ese convenio con esa universidad ya que, si saben que uno no tiene eso, pues le meten cualquier cosa por no tomar esa prueba.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: depende del tipo de contrato que tenga CONAVI y ellos la piden por qué ellos contratan la estructura completa del pavimento y ellos habían puesto base y asfalto y nosotros solo colocamos asfalto y si usted coloca mal una base, el pavimento se dañará por más buena que sea la mezcla no funciona porque el cuerpo del pavimento es la base. Si la base se puso encima de un barrial el asfalto se va a romper.

REGIDOR WATSON VASELL: Cuando utilicé la base de los informes, ¿acá se dijo que no se daba informes de la Ingeniera y yo mismos dije que como no se van a dar esos informes y tenemos que saber en base de que se niega esos informes? Por eso es que yo aborde el temo. Quiero que sigamos luchando por codificar las calles de las comunidades porque eso es desarrollo y no cuánto implica, pero tenemos que seguir desarrollándonos, tal como Bananito por el cementerio. Tenemos que buscar el mecanismo cueste lo que cueste tener que buscar el desarrollo de las comunidades ya que Limón no crecerá, ahora son las comunidades.

YERLIN AGUILAR BRENES ING. MUNICIPAL: No hay linderos para determinar si esos están libres. Yo le informe a la señora.

SÍNDICO SUAREZ CENTENO: Gracias por venir y aclararnos las dudas. Me gustaría saber que hago para al menos nos lleven la niveladora por el lado del cementerio y por Victoria por la naciente que sale en la pura calle y le metieron la draga y Alcantarilla por el centro y se levantó y está mal esa calle y no sé si podrá y más la resbaladera u llega mucha gente y dan lastima y me gustaría ver cómo ayudarlo ya que hemos estado muy abandonados.



ARTICULO V.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

a) Visto Oficio AML-020-2020 suscrito por el Licda. Cynthia Arrieta Brenes – Alcaldesa en Ejercicio; que dice:

Adjunto se les remite, copia de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CECUDIS, así mismo el visto bueno de la Unidad Jurídica, con el fin de que el mismo sea aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CECUDIS

Entre nosotros, Municipalidad del Cantón Central de Limón, con cédula de persona jurídica número 3-014-042123, Cinthya Arrieta Brenes, mayor, casada, de profesión Administrador de Empresas, con cédula de identidad número siete, cero, uno, cuatro, siete, cero, dos, tres, siete, vecina de Limón, en condición de ALCALDESA ENE EJERCICIO en funciones de la MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, para el período legal comprendido entre el 01 de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2020, ostentando además la representación legal de la Municipalidad con las facultades que la ley le otorga; y que para efectos de este contrato conocida como la **INSTITUCIÓN** y _____, mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad número o documento de identificación número _____, vecino(a) de _____, conocido (a) para este efecto como el PADRE DE FAMILIA o ENCARGADO, del (la) estudiante _____ conocido de aquí en adelante como el ALUMNO, quién cursará durante el período en el año 20____ el nivel: ____ a efectos de procurar la educación del alumno, hemos convenido en suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD, que se registrá por las disposiciones normativas que regulan la materia y por lo siguiente: FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento normativo las Disposiciones Generales que apoyan la operación del Centro de Cuidado y Desarrollo Infantil del cantón central de la provincia de Limón promovido por la Municipalidad de Limón, para el cuidado en general y la atención de niños y niñas residentes en el cantón central de Limón. Esto se logra por medio de un conjunto de leyes y regulaciones atinentes a la materia de protección de los menores de edad, especialmente en el ámbito administrativo municipal que va de la mano con las políticas estatales de protección a los derechos humanos de las personas menores de edad, aplicándose desde un desde un contexto de gobierno local. En aplicación de las disposiciones relacionadas con el cuidado y la atención para el desarrollo de las personas menores de edad, consideramos que el fundamento normativo de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89

15 | P á g i n a

relevancia para los fines del presente contrato, se encuentra contenido en las siguientes normas:

El Código Municipal en su artículo 4, este Código establece que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, y que dentro de sus atribuciones se incluyen, entre otras: acordar sus presupuestos y ejecutarlos; administrar y prestar los servicios públicos municipales, y concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En el inciso "c" de dicho artículo (administrar y prestar servicios públicos municipales) se reitera lo indicado en el Artículo 169 de la Constitución Política, con respecto a que la competencia municipal está circunscrita a los intereses y servicios locales, y que se trata de intereses y servicios públicos que conciernan en general al cantón. De esta forma, la competencia municipal es genérica, en particular sobre la gestión de los servicios. Con base en lo anterior, se confiere a los gobiernos locales un lugar legítimo como promotores de desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial. Son entes públicos con la misión fundamental de administrar servicios de interés público local, con la finalidad de asegurar una dinámica que contribuya con el progreso del cantón y del país. De esta manera, todo servicio que sea susceptible de ser definido como de interés público local –incluido el cuidado y desarrollo de la niñez– cae dentro del campo de las atribuciones municipales. Por su parte, como puntal de las facultades otorgadas por el Código Municipal, las siguientes normas paralelamente tutelan derechos en favor de las personas menores de edad: Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley General de Salud, Programa CEN-CINAI y Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, Caja Costarricense de Seguro Social, Sistema de Atención Integral e Interinstitucional del Desarrollo de Niños y Niñas en Costa Rica, Sistema de Atención Integral e Intersectorial del Desarrollo de la Niñez (SAIID), Ley General de Centros de Atención Integral y su reglamento y la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, entre otros.

CLAUSULAS: PRIMERA: Objeto. La INSTITUCIÓN acepta incorporar al ESTUDIANTE dentro del servicio privado de cuidado que ofrece en sus respectivos niveles, conformes y complementarios de marco legal e institucional sobre la educación existente en Costa Rica para el curso lectivo del año 20___. Para dicho objetivo la INSTITUCIÓN hará su mejor esfuerzo en aras de alcanzar los objetivos definidos a los respectivos niveles del sistema educativo, contribuyendo a la educación integral del ESTUDIANTE, todo esto mediante contratación del personal docente más adecuado y competente, buscando garantizar así la calidad de tales servicios.

SEGUNDA: Seguridad. La INSTITUCIÓN se compromete a adoptar las medidas que fueren necesarias para velar por la seguridad personal y física del ESTUDIANTE, durante el tiempo en que se preste el servicio de enseñanza o durante el tiempo en que se realicen actividades oficiales de la INSTITUCIÓN.

TERCERA: Servicios Educativos. La INSTITUCIÓN brindará los servicios educativos a los que tiene derecho el ESTUDIANTE, de conformidad con los planes y programas autorizados por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, dándole acceso en igualdad de condiciones, a todas las actividades curriculares y extracurriculares a su formación y educación.

CUARTA: Conocimiento. EL PADRE DE FAMILIA o ENCARGADO manifiesta conocer los planes de estudio, los programas y servicios educativos que ofrece la INSTITUCIÓN, así como sus normas sobre evaluación, orden, disciplina las cuales acepta como parte integrante de esta relación contractual y reconoce el papel fundamental que le concierne en la educación del ESTUDIANTE, por lo que se compromete a cumplirlos, al igual que los requerimientos que provengan de la INSTITUCIÓN. De igual manera la INSTITUCIÓN se reserva el derecho de administrar la fecha de inicio y finalización del curso lectivo, la distribución y duración de los períodos de vacaciones, así como las actividades del calendario escolar pensando siempre en el máximo interés de los estudiantes.

QUINTA: Información. Siendo fundamental la participación del PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO en la formación del ESTUDIANTE, este se compromete a colaborar y a asistir a la INSTITUCIÓN, cuando así sea convocado por la COORDINACIÓN, para brindar información de sus hijos o para participar en las diversas actividades que dentro del proceso educativo acostumbra realizar la INSTITUCIÓN. Esta obligación incluye el deber del PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO de comunicar a la INSTITUCIÓN cualquier situación que a criterio del PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO esté afectando o pueda afectar física o emocionalmente al ALUMNO. Asimismo, la INSTITUCIÓN se compromete a brindar la información que solicite el PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO con relación al ESTUDIANTE y a mantenerlo informado de los avances y logros obtenidos por el ESTUDIANTE, al igual que las limitaciones que lleguen a detectarse, todo conforme a las regulaciones que al efecto posee la INSTITUCIÓN.

SEXTA: Emergencias. Ante situaciones de emergencia producidas por accidentes que involucren al ALUMNO, la INSTITUCIÓN se compromete a dar aviso inmediato al PADRE DE FAMILIA ENCARGADO. No obstante, en casos delicados o ante la imposibilidad de localizar al PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO, este autoriza a la INSTITUCIÓN a trasladar al ESTUDIANTE inmediatamente a un centro hospitalario. De igual manera, en el caso de que el ESTUDIANTE padezca de un cuadro delicado de salud, el PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO se compromete a informar de esta situación a la INSTITUCIÓN en forma inmediata mediante

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89

17 | P á g i n a

el cuaderno de comunicaciones diario Hogar-Institución, así como a suministrar un dictamen médico del ESTUDIANTE, con el propósito de que la INSTITUCIÓN pueda proceder según las indicaciones médicas si así fuere necesario.

SÉTIMA: Actualización de Información: Con el propósito de mantener actualizada la información del núcleo familiar, el PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO se compromete a dar aviso a la INSTITUCIÓN de cualquier cambio que se produzca en su domicilio, lugar de trabajo, número de teléfono, situación familiar y económica.

OCTAVA: Transporte: EL PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO está en la obligación de procurar un medio de transporte seguro que permita el traslado del ESTUDIANTE del hogar a la INSTITUCIÓN y viceversa. La INSTITUCIÓN no se hará responsable por fallas o reclamos que se presenten en el servicio de transporte, por lo que corresponderá al PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO velar por la adecuada prestación de dicho servicio.

NOVENA: Costos: A) EL PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO tiene claro que el costo de la colegiatura, el cual puede ser susceptible de ajustes, de conformidad con las normas legales que regulan la materia. El PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO se compromete a cancelarlo en su totalidad mediante el pago de cuotas mensuales a partir del mes de___ y hasta el mes de diciembre inclusive del respectivo curso lectivo, para el nivel de enseñanza que cursará el ESTUDIANTE, así como el pago de los derechos de matrícula en las oportunidades y bajo los procedimientos que la INSTITUCIÓN establezca. La cuota de matrícula a cancelar para el ciclo lectivo que inicia es de ₡ _____ colones y la cuota de la mensualidad fijada inicialmente es de ₡131.000 colones. Los pagos de las cuotas mensuales se cancelarán mediante la plataforma de servicios ubicada en el Edificio Municipal o el medio que sea indicado por la administración durante los primeros siete días hábiles de cada mes. Al efectuar el pago de dichas cuotas, debe presentar ante la coordinación del centro respectivo el comprobante de pago. Es responsabilidad del PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO asegurarse de que el pago correspondiente quede debidamente acreditado en los registros de la INSTITUCIÓN. B) El monto de la cuota mensual incluye de dos a cuatro tiempos de alimentación: desayuno, merienda en la mañana, almuerzo, merienda en la tarde, cena y merienda en la noche (según correspondan de acuerdo al horario del servicio) no es negociable la disminución de la cuota mensual por no requerir la alimentación.

DECIMA: Atraso en el pago. El atraso en el pago de las mensualidades generará el cobro de un recargo fijo por cada mes de cobro de un 10% (diez por ciento). Queda entendido que en caso de atraso de más de una mensualidad la INSTITUCIÓN podrá reservarse el derecho de admisión.

DECIMA PRIMERA: Entrega de Documentos Oficiales. El PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO voluntariamente acepta que, para retirar los documentos oficiales del



Ordinaria N° 89

18 | P á g i n a

ALUMNO tal como notas, títulos, certificaciones, y cualesquiera otros no especificados en este contrato, debe estar al día en sus obligaciones económicas con la INSTITUCIÓN.

DECIMA SEGUNDA: Gastos Varios. El PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO, se compromete además a cubrir otros gastos que se susciten con ocasión del servicio educativo que se brinda al ESTUDIANTE tales como: giras educativas, presentaciones artísticas y culturales, clubes y cualquier otro que sea requerido, mediante el pago en efectivo en la coordinación del centro respectivo.

DECIMA TERCERA: Retiro Anticipado del Alumno. El PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO que decida dar por terminado el Contrato de Servicios Educativos antes del vencimiento del ciclo educativo, retirando al ALUMNO de la INSTITUCIÓN, deberá comunicar su decisión por escrito con al menos una semana de anticipación, comprometiéndose en ese caso a cancelar el importe correspondiente al mes en que se dé la terminación. La INSTITUCIÓN no realizará devoluciones ni transferencias a otro ALUMNO de dineros que hayan sido cancelados, cuando el ALUMNO no sea incorporado al proceso educativo, o cuando decida retirársele de la INSTITUCIÓN antes de la culminación del ciclo lectivo.

DECIMA CUARTA: Publicación de fotografías. El PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO autoriza a la INSTITUCIÓN a mantener y/o publicar registros fotográficos de actividades curriculares y extracurriculares realizadas (tanto fotos grupales como individuales), en los que participe del ESTUDIANTE. La INSTITUCIÓN se compromete a no hacer un uso indebido de la imagen del estudiante, pero sí podrá utilizarlas para programas, promociones, redes sociales oficiales y comunicaciones internas y externas.

DECIMA QUINTA: Variación de Cuota. La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de variar la cuota mensual establecida en el transcurso del ciclo lectivo, cuando se presenten circunstancias que así lo ameritan. En este caso se comunicará por escrito y en forma razonada al PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO, el respectivo aumento con un mes de antelación.

DECIMA SEXTA: No Concesión de Matrícula. La INSTITUCIÓN se reserva el derecho de NO conceder matrícula al ESTUDIANTE para el siguiente ciclo lectivo cuando: a. Se haya presentado una situación de morosidad por parte del PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO, catalogada como incumplimiento grave de conformidad con lo establecido en la cláusula décima anterior. b. El ESTUDIANTE haya mostrado problemas graves de comportamiento, de conformidad con el Reglamento de Evaluación y Disciplina de la INSTITUCIÓN. c. El ESTUDIANTE haya mostrado incumplimiento constante en sus deberes académicos o en su rendimiento a través del año. d. El PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO incumpla con los

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Ordinaria N° 89

19 | P á g i n a

deberes y obligaciones establecidas en el presente Contrato, manifieste una conducta contraria a los funcionarios, como a la INSTITUCIÓN.

DECIMA SÉPTIMA: DECIMA OCTAVA: Horario diurno: El Horario del servicio es de las seis treinta (6:30 am) a las diecisiete horas (5:00 pm.). **Horario nocturno:** El Horario del servicio es de las diecisiete horas (5:00 pm.) a las veintidós y treinta (10:30 pm.).

DECIMA NOVENA: Vigencia. El presente contrato estará vigente durante el ciclo lectivo que se indica en la Cláusula Novena hasta el mes de diciembre del año 2020.

Leídas las estipulaciones que preceden manifestamos nuestra conformidad y firmamos en la ciudad de Limón el día,

POR LA INSTITUCIÓN

MBA. Cinthya Arrieta Brenes

Alcaldesa en Ejercicio

Municipalidad de Limón

PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO

Firma y Número de Cédula

REGIDORA BROWN VOSE: Con respecto al proyecto de la Municipalidad. No me cabe en la cabeza de que la Municipalidad suspendió la beca de 20 mil pinches cólores para la población limonense y ahora pretenden cobrar 121.000 para dar un beneficio a la población. Se supone que el IMAS, por cada niño que manda a CECUDI paga 130 mil más o menos y la Muni pretende cobrar lo mismo. Como es que la Municipalidad va a cobrar a otros niños, ¿cuándo el IMAS tiene a niños haciendo fila porque dicen que el CECUDI no tiene campo?

ALCALDESA MUNICIPAL: No, ¡no es cierto!

REGIDORA BROWN VOSE: ¡Ok! Dice la señora que no, que ellos tienen campo y vamos a creerle ya que ella tiene el teje y maneje del asunto.

El IMAS tiene madres de familia esperando que se haga campo para atender a los niños porque no le cabe en la cabeza que, si el IMAS les puede pagar a esas personas porque la insistencia de meterse al padre de familia en el bolsillo y no dar eso, ¿pero dice la Vicealcaldesa que eso es un plus, como será un plus si se está cobrando? Como se va cobrar a una población que ningún recurso tiene, lejos de ayudar veo que eso es maltratar a la población, no tenían optar opción, ¿otra forma de ayuda? luego no quiere que uno no crea lo que anda ahí en el WhatsApp que todo lo quieren cosas.



ALCALDESA MUNICIPAL: Mi derecho de respuesta. Eso nosotros lo estamos haciendo porque el IMAS nos dijo que lo abriéramos a la población y don Néstor quería mantener la modalidad que tiene actualmente, pero el IMAS ha insistido que se le habrá a la gente, eso quiere decir a la gente que puede pagar ya que no existe una modalidad como la de la Municipalidad porque es cerrada y eso también es una discriminación para la población y será abierto que lo desea y es para que sea de acceso a cualquiera y por eso es que se está haciendo el esfuerzo.

REGIDOR SMITH BENNETT: Que lastima que a la hora de querer explicar algo y no se logra el objetivo, entonces acá la gente se frustra porque hay quienes tenemos dudas, no se sienten que algunos tenemos una discapacidad posiblemente que no podemos entender lo que ustedes quieren decir porque la Municipalidad es para el bien común de las personas y ahora con ese 25% que van a cobrar, entonces el Municipio es para una sola clase. Pero como dicen los compañeros vótenlo, pero que dicha que solo faltan 3 meses y los que vengan ojalá traten de mejorar esto.

AÍNDICO WEIN CALVIN: Falta de que nos sentamos y entender que es lo que hay que hacer. Llamemos al IMAS y que nos explique ese 25 % ya que, si tenemos una población abierta y todavía hay espacio, se puede cubrir con personas que realmente tienen la capacidad para asumir los costos.

SE ACUERDA:

1- Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Néstor Mattis Williams, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Limón, cédula de identidad 1-0759-0539; en condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Limón y como representante legal o quien ocupe su cargo, a suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CECUDIS y la Municipalidad de Limón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

2- Que se dispense de Tramité de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

REGIDORA BROWN VOSE: Justificó mi voto negativo. La comparación de la Vicealcaldesa no me parece, si no, no recogemos la basura. La gente es sinónimo a....? Usted no me puede regular lo que yo quiero decir o sí? ¡Usted me dice! Mi voto negativo con el presente documento porque no está claro y siento que deberían someterlo a análisis de comisión porque quieren hacer lo que les da la gana y si uno está de acuerdo, se enoja medio mundo y



Ordinaria N° 89

21 | P á g i n a

lo apuran a uno y que lo sometan. Yo no tengo que rendirle pleitesía a nadie aquí o por miedo votar algo que a mí no me parece.

REGIDORA BUSTOS MACEO: Con la potestad que me otorga el Código Municipal, yo quiero justificar mi voto negativo por dos razones: Los CECUDI se crearon como un programa social y si el IMAS puso esa condición, pues a ellos deberíamos llamarlo y traerlo acá que nos explique porque hay un límite si hay gente haciendo filas ahí. Con este programa que nos están presentado ya dejaría de ser social y no podemos andar hablando en las radios y por todos lados de que tenemos que los CECUDI son sociales, que amamos y ayudamos a los niños y por otro lado se les cobrará 130 mil, debemos de ser serios y respetuoso con la gente y creo que se debió de llame la gente para discutir el tema ya que los programas son sociales.

REGIDOR SMITH BENNETT: Mi voto es negativo y quiero presentar una moción de orden y es la siguiente: Convocar la Gerente o encargada del IMAS Yalile Esna, debido que si estamos trabajando con transparencia que venga y nos lo aclare. Lo otro, Zapatero a su zapato y acá somos un Concejo Municipal y don Fauricio no es parte de este Concejo Municipal y él no puede estar hablando e interviniendo.

ARTÍCULO VI. - CORRESPONDENCIA

a) Visto nota suscrita por la Sra. Juliana Patinson Cuningan, cédula 7-0048-0673 (SM-005-2019); que dice:

Por este medio yo, Juliana Patinson Cuningan, les saludo cordialmente y les solicito su ayuda para que me renueven el permiso de venta ambulante el cual se desarrolla en la Finca Vesta, ubicada en el Valle La Estrella en Limón Costa Rica.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de renovación de venta ambulante, por la Sra. Juliana Patinson Cuningan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

b) Vista nota suscrita por la Directiva del INVU, que dice:

Hacer de conocimiento el acuerdo tomado por la Junta Directiva, a fin de informar el acuse de recibido del S-835-2019, en relación al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización (RFU).



c) Aprobada Moción presentada por el Sr. Jorge Calvo Villareal – Regidor Propietario;
que dice:

MOCIÓN: Solicitar a la Administración un Pick Up, para el día miércoles 15 de enero de 2020, para trasladarse al cantón de Siquirres a las Oficinas de CAPROBA, para reunión con la Comisión de Ruta 32.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

ARTICULO VII.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

PRESIDENTA MUNICIPAL: Enmiendas al Acta Ordinaria N° 87.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Al no haber más enmiendas en las actas Ordinaria N° 87
DEFINITIVAMENTE APROBADA. -

AL SER LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL

MARGINA REID REID
PRESIDENTE MUNICIPAL